



2024 - Año de la defensa de la vida,  
la libertad y la propiedad

REF. EX-2024-73989413- -APN-ATCO#MT

En la Ciudad de Córdoba, a los 24 días del mes de Octubre del año 2024 y siendo las 14:00 hs, comparecen ante mí, Ab. Rodrigo Herrera, funcionario actuante de la Agencia Territorial Córdoba de la secretaria de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Capital Humano por la representación de **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)**: Ramon David CARDOSO CUIL 20-16683438-5, Sergio Ruben Magnago CUIL 20-12863104-7, Aldo Jose LEGUIZAMON CUIL 23-16014106-9, Daniel Avelino MUJICA CUIL 20-26087489-7, Sebastian Caballos CAVICCHIA CUIL 20-24089823-4 y Mónica Elizabeth CIPOLLETTA CUIL 27-17393065-3, acompañados por su letrada patrocinante Dra. Alicia OGA 27-06494932-8.

En representación de la **CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** comparece María Lucrecia Viano usuario TAD 27-31356195-5 y Facundo Lenti CUIL 20-25497857-5, acompañados por su letrada Dra. Rosalía Pécora CUIL 27-25168380-3.

En representación de la **CAMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA)** comparece Eugenia DELLAVEDOVA CUIL 27-35174144-4

En representación de la **CAMARA DE FARMACEUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA RESPUBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO)** comparece, Diego Augusto ANTONIOLLI usuario TAD 23-22561114-9 acompañado por su letrado Dr. Victor Samuele CUIL 20-08620216-7

En representación del **COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** comparece Dr. Edelmiro GHIGO 20-05534049-9.

**Declarado abierto el acto por el funcionario actuante las partes intercambian posiciones respecto al pedido de recomposición salarial efectuado por la entidad sindical y manifiestan que han arribado a un acuerdo de incremento salarial para el periodo Octubre a Diciembre de 2024 en los siguientes términos.**

**PRIMERO: RATIFICAR** los salarios básicos conformados para cada categoría del CCT 430/05, establecidos por acuerdo celebrado 23 de Julio de 2024, EX-2024-73989413- -APN-ATCO#MT

**SEGUNDO: OTORGAR** un aumento salarial de carácter no remunerativo y no acumulativo, para cada categoría del CCT 430/05, para el trimestre comprendido por los meses de Octubre,

ROSALIA A. PÉCORA  
ABOGADA  
M.P. 1114

Sebastian CAVICCHIA Sebastian  
Sec. de Prensa y Difusión  
A.S.T.F.

Ab. Rodrigo Herrera  
C.B.J.N. T° 503 F° 468  
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.  
Delegación Regional Córdoba

ANA P. CUILO SCHOENK  
ABOGADA M.P.T. 34375  
Nal. Fed. No 502 Fe 460

SERGIO RUBEN MAGNAGO  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.S.T.F.

ALICIA OGA  
ABOGADA  
M.P. 1114 - MELLERER

Handwritten signature and text: "FACUNDO LENTI" and "DAVID CARDOSO ASTF"

CIPOLLETTA MONICA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A.S.T.F.

ALDO JOSE LEGUIZAMON  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A.S.T.F.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature and text: "Col de Farm"

Handwritten signature

Handwritten signature



2024 - Año de la defensa de la vida,  
la libertad y la propiedad

*[Handwritten signature]*

ANA PAULA SCARVAL  
ABOGADA M.P. 1234567  
Reg. Fed. No 502 Fo 460

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
1-3-2026

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Noviembre y Diciembre de 2024 que será abonado del siguiente modo: en el mes de Octubre 2024 el cuatro por ciento (4%); en el mes de Noviembre de 2024, un aumento del siete y medio por ciento (7,5%) y en el mes de Diciembre de 2024 un aumento del once por ciento (11%), calculados sobre los salarios básicos de mes de Octubre de 2024.- En el supuesto de que al publicarse el IPC la sumatoria de los índices, para el mismo trimestre, supere el 11%, las partes se comprometen a equiparar dicha diferencia resultante en la próxima negociación salarial del mes de Enero de 2025.-

**TERCERO:** El total de los montos a pagar, con carácter no remunerativo se expresa en las sumas totales y únicas para cada categoría, en la escala adjunta que se suscribe formando parte del Acuerdo alcanzado, que las partes aceptan y suscriben de conformidad, quedando con ello satisfechos la totalidad de los requerimientos de la entidad gremial.-

**CUARTO:** Los incrementos no remunerativos acordados en el presente, se incorporarán automáticamente a los salarios básicos del mes de Enero de 2025, en los ítems que corresponda.-

**QUINTO:** Las partes se comprometen a reunirse nuevamente en el transcurso del mes de Enero de 2025.-

**SEXTO:** Todos los incrementos a los que se acuerda carácter no remunerativo en el período comprendido en la negociación (Octubre-Noviembre-Diciembre 2024), serán considerados para el cálculo de todos los rubros salariales: antigüedad, y demás adicionales previstos en el convenio según categoría, vacaciones, SAC etc., indemnizaciones, según convenio colectivo 430/05 y leyes vigentes.-

**SEPTIMO:** Todos los incrementos no remunerativos previstos en la escala adjunta, serán considerados para el cálculo de una contribución patronal solidaria única del siete por ciento (7%), que equivale a la contribución patronal a la Obra Social y fondo de turismo social por los periodos pactados en el acuerdo (Octubre, Noviembre y Diciembre 2024).-

**OCTAVO:** Los incrementos referidos entran en vigencia a partir del día primero (1º) de Octubre de 2024, independientemente de su homologación.-

**NOVENO:** Las partes convienen que las sumas no remunerativas otorgadas en el presente acta acuerdo, serán computables para calcular beneficios tales como, asignación por maternidad, accidente de trabajo y enfermedades inculpables, quedando a cargo del empleador el pago de dichas sumas no remunerativas, en caso de que el pago del salario sea efectuado por algún

ALDO JOSE LEGUIZAMON  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE PRENSA Y DIFUSION  
M.P. 1234567

ROSALIA A. ESCURA  
ABOGADA  
M.P. 1234567

Rodriguez  
C. 503 468  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.  
Comisión Regional Córdoba



organismo nacional (ANSES, ART, etc.) y éstos no abonen dichos incrementos no remunerativos acordados.-

**DÉCIMO:** Se establece que la aplicación de la presente Acta Acuerdo, es a los efectos que todos los empleados de farmacia perciban una recomposición salarial, por lo tanto, las sumas otorgadas no podrán ser compensadas por ningún ítem convencional y/o no convencional. -

**UNODÉCIMO:** El incremento acordado tendrá carácter de asignación "No Remunerativa" y se liquidará en el Recibo de Haberes por rubro separado con la denominación "Acta- Acuerdo 2024 Tercer Trimestre"

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que la suma asignada por mayor responsabilidad profesional, a los farmacéuticos comprendidos en el art 18 inc b del CCT 430/05, consignado en la escala que se adjunta, tendrá carácter de no remunerativo.

Cedida la palabra a los representantes de la **Asociación Sindical de Trabajadores de Farmacia (ASTF)** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

Cedida la palabra a los representantes del sector empresarial, **CAMARA DE FARMACIAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, CAMARA DE FARMACIAS DEL CENTRO ARGENTINO (VILLA MARIA), CAMARA DE FARMACEUTICOS Y PROPIETARIOS DE FARMACIAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CA.FA.PRO) y COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** manifiestan que: prestan conformidad al acuerdo y a la escala salarial adjunta.

No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe. Se notifican las partes mediante el envío de la presente a sus respectivos usuarios TAD. -

*[Handwritten signature]*  
DAVID GUARDO  
ASTF

*[Handwritten signature]*  
ANAPOLIA SCHMAL  
ABOGADA - M.P. 1-34375  
Mat. Fed. 1º 502 Pº 460

*[Handwritten signature]*  
LEO JOSE LE GUIV  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
Gabriel Lavicchia Sebastián  
Sec. de Prensa y Difusión  
A.S.T.F.

*[Handwritten signature]*  
V. Zunnele  
ALICIA OGA  
ABOGADA  
M.P. 1-21065 - M.F. 1-021º 45

*[Handwritten signature]*  
ROSALIA PECORA  
ABOGADA  
M.P. 1-38448

*[Handwritten signature]*  
1-38486

*[Handwritten signature]*  
SERGIO RUBEN MAGNAGO  
SECRETARIO ADJUNTO  
A.S.T.F.

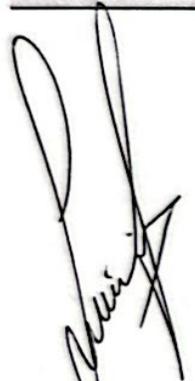
Ab. Rodrigo Herrera  
C.S.J.N. Tº 502 Fº 468  
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.  
Delegación Regional Córdoba

*[Handwritten signature]*  
ASTF

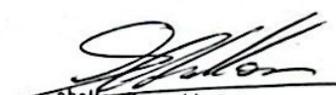
*[Handwritten signature]*  
CIPOLLETTA MONICA E  
SECRETARIO DE ACTA  
ASTF

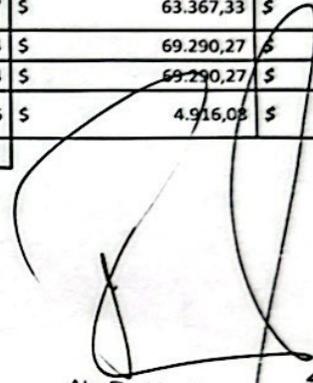
# Escala salarial acuerdo CCT 430/05 Octubre - Diciembre 2024

CATEGORIAS	Básico Octubre 2024	Incremento Octubre 2024 (ANR)	Incremento Noviembre 2024 (ANR)	Incremento Diciembre 2024 (ANR)	SAC 2º Semestre (ANR)	Básico Enero 2025
CATEGORIA INICIAL " A "	\$ 845.291,87	\$ 33.811,67	\$ 63.396,89	\$ 92.982,11	\$ 46.491,05	\$ 938.273,97
CATEGORIA INICIAL " B "	\$ 904.461,74	\$ 36.178,47	\$ 67.834,63	\$ 99.490,79	\$ 49.745,40	\$ 1.003.952,53
CAJERO, PERFUMERIA Y ADMINISTRATIVO	\$ 936.750,90	\$ 37.470,04	\$ 70.256,32	\$ 103.042,60	\$ 51.521,30	\$ 1.039.793,50
EMPLEADO DE FARMACIA	\$ 969.040,45	\$ 38.761,62	\$ 72.678,03	\$ 106.594,45	\$ 53.297,22	\$ 1.075.634,90
EMPLEADO ESPECIALIZADO DE FARMACIA	\$ 1.152.133,36	\$ 46.085,33	\$ 86.410,00	\$ 126.734,67	\$ 63.367,33	\$ 1.278.868,03
FARMACEUTICO	\$ 1.259.823,12	\$ 50.392,92	\$ 94.486,73	\$ 138.580,54	\$ 69.290,27	\$ 1.398.403,66
Farmacéutico DT	\$ 1.259.823,12	\$ 50.392,92	\$ 94.486,73	\$ 138.580,54	\$ 69.290,27	\$ 1.398.403,66
Adicional Farmacéutico por mayor Resp	\$ 89.383,29	\$ 3.575,33	\$ 6.703,75	\$ 9.832,16	\$ 4.916,08	\$ 99.215,46
		4%	7,50%	11,00%		


  
 ROSA A. PEGORA  
 ABOGADA  
 M.P. 1-38436


  
 V. Saunke

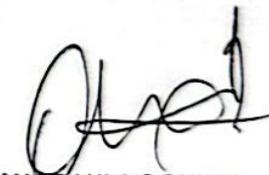

  
 Sebastián Lavicchia Sebastián  
 Sec. de Prensa y Difusión  
 A.S.T.F.


  
 Ab. Rodrigo Herrera  
 C.S.J.N. T° 503 F° 466  
 Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social  
 Delegación Regional


  
 DAVID CARRAZZO  
 A.S.T.F.

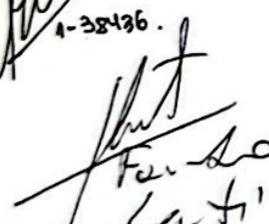

  
 SERGIO RUBEN MAGNAGO  
 SECRETARIO ADJUNTO  
 A.S.T.F.


  
 ALDO JOSE LEGUIZAMON  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
 A.S.T.F.


  
 ANA PAULA SCHMAL  
 ABOGADA - M.P. 1-34375  
 Mat. Fed. T° 502 F° 460


  
 ALICIA OGA  
 ABOGADA  
 M.P. 1-24764 - M.F. T° 62 F° 44


  
 CIPOLLETTA MONICA  
 SECRETARIA DE ACTAS  
 A.S.T.F.


  
 Fernando Carri


  
 David Carrazzo  
 A.S.T.F.